



Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado: 680014003004-2021-00408-00
HFP

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando: i) que el liquidador mediante escrito allegado en mensaje de datos en fecha 16 de Agosto de 2022, manifiesta no aceptación del cargo al exceder el número máximo de procesos ii) Sociedad C.A.C ABOGADOS S.A.S allega escrito solicitando se le reconozca como apoderada de la organización Davivienda, a fin de que proceda a representarla dentro de la presente causa judicial, para ellos informa que la abogada designada es la Dr. RUTH DARY GOMEZ. Provea. Bucaramanga, 03 de marzo de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (03) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023)

Verificado el informe que precede y dado que el liquidador designado manifiesta la no aceptación del cargo por encontrarse adelantando más de 7 procesos de liquidación de forma simultánea, por lo que, siguiendo lo previsto en el artículo 7 del Decreto 772 de 2020 “(...) Así, un mismo auxiliar de la justicia podrá actuar como promotor, liquidador e interventor en varios procesos, sin exceder un máximo de seis (6), para cada uno de los procesos de reorganización, liquidación e intervención, de forma simultánea. (...)”, se procede a efectuar el relevo respectivo.

Así mismo, evidenciando el poder arrimado por la organización CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C. ABOGADOS S.A.S Nit. 830.091.247-2, el mismo se encuentra ajustado a derecho, por lo anterior se le reconocerá personería jurídica, advirtiendo que la abogada designada para actuar dentro del proceso es la Dra. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ identificada con CC. 37.898.737 de San Gil y TP 174.424 del CSJ.

Dado lo reseñado en precedencia, este despacho dispone:

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al **Dra. MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ** del cargo de liquidador para el que fue designado en el auto de fecha 04 de agosto de 2022, por lo indicado en precedencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como Liquidador al Dr. JUAN CARLOS FERREIRA GOMEZ identificado con C.C. No. 91.277.177 y portador de la T.P. No. 204891 del C. S de la J y con el correo electrónico (jucafego@yahoo.com), de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y artículo 2.2.4.4.10.2 -sección 10- del Decreto 1069 de 2015, que disponen que los Jueces nombraran los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva, tome posesión del cargo. Por secretaria líbrese y tramítese el oficio respectivo con las advertencias del caso, con observancia en el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro de la presente causa judicial como apoderada del acreedor BANCO DAVIVIENDA a la organización CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C. ABOGADOS S.A.S identificada Nit. 830.091.247-2, quien para el presente proceso será representada por la Dra. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ identificada con CC. 37.898.737 de San Gil y TP 174.424 del CSJ.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
No. 31 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 06 de marzo de 2023

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfcd7e89f4c1ce0cb5770c16b55bd190a5879e807e7da328fa597ebafc447b5**

Documento generado en 03/03/2023 04:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>